



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°008-2025-GM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 30 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 055-2025-SGI-GDTI-MDTAI-DUV, de fecha 29 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Infraestructura; Informe N° 090-2025-GDTI-MDTAI-DUV, de fecha 29 de enero del 2025, de la General de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe Legal N° 039-2025-OGAJ-MDTAI, de fecha 30 de enero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; respecto a la DESIGNACIÓN DE EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de Marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante Resolución Directoral N° 185-2024-MTPE/3/24.1, en artículo primero, se aprueba la “GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PROPONENTES”; cuyo objetivo es establecer las características y los procedimientos aplicables para la elaboración y presentación de expedientes técnicos de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada por parte de los organismos proponentes, así como para la revisión de tales expedientes técnicos por parte del Programa, para la declaratoria de admisibilidad, aptitud y elegibilidad, con la finalidad de coadyuvar a la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo del Programa;

Que en vista de la observación remitida mediante Oficio N° 00111-2024-MTPE/3/24.1.17, mediante el cual efectúan la devolución de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025, por no cumplir con los lineamientos establecidos en la GUIA TECNICA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA DIRIGIDA A LOS OTORGANISMOS PROPONENTES, del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 185-2024-MTPE/3/24.1.

Que, de acuerdo a ello mediante Informe N° 055-2025-SGI-GDTI-MDTAI-DUV, de fecha 29 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Infraestructura, señala la necesidad de evaluar y posteriormente aprobar mediante acto resolutivo el Expediente del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025, por lo que es factible designar a un personal profesional evaluador de acuerdo a los lineamientos, recomendando la designación del Arq. Dennis Utani Vilcas con CAP: 20539, mismo pedido que es ratificado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante informe legal N° 039-2025-MDTAI/OGAJ, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, es PROCEDENTE la designación del Arq. Dennis Utani Vilcas con inscripción del Colegio de Arquitectos del Perú N° 20539 como Evaluador del Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

Asimismo, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°218-2020-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°442-2023-ALC/MDTAI, Resolución de Alcaldía N°048-2024-MDTAI/ALC, Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDTAI/ALC y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Arq. Dennis Utani Vilcas con inscripción del CAP N° 20539, como EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025, para el cumplimiento de los lineamientos del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá evaluar el expediente técnico que se presentara al Programa LLANKASUN PERÚ, por la correcta presentación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

C.P.C. GUILLERMO ENRIQUE CABRERA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL

